

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 278 Lunes 19 de noviembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 53887

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39686

Resolución de 16 de octubre de 2012, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de LAT 66 kV E/S D/C entre SET Machorro y LAT 66KV D/C Medina-Puerto Real, en el término municipal de Medina Sidonia.

Primero.-Con fecha de 07 de marzo de 2012,, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la autorización administrativa aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de LAT 66 kV E/S D/C entre SET Machorro y LAT 66kV D/C Medina-Puerto Real, en el término municipal de Medina Sidonia y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.-De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 72, de 18 de abril de 2012, BOJA número 99, de 22 de mayo de 2012, BOE número 86, de 10 de abril de 2012 y en "La Voz de Cádiz" de fecha 4 de septiembre de 2012. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia durante el periodo de 20 días; no habiéndose producido alegación alguna.

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Red Eléctrica de España, S.A., no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

Fundamentos de derecho.

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 88, de 7 de mayo) y Decreto 149/2012, de 5 de Junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115 de 13 de julio), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones



Núm. 278

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 19 de noviembre de 2012

Sec. V-B. Pág. 53888

Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación:

LAT 66 KV E/S D/C entre SET Machorro y LAT 66KV D/C Medina-Puerto Real, en los términos municipales de Medina Sidonia.

Emplazamiento de la instalación: Medina Sidonia.

Términos municipales afectados: Medina Sidonia.

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro.

Características fundamentales:

Modificación LAT66kV Medina-Pto. Real y Medina-Buitreras.

Tipo: Aérea.

Apoyos a eliminar: Números 107, 108 y 109.

Apoyos a instalar: N.º 107 (misma función) 108(0) (función amarre) y 109 (misma función).

Los apoyos nuevos a instalar mantienen la traza original.

Tensión de servicio: 66 KV.

Longitud afectada (km): 0,947.

Conductores: LARL-180 (igual que el actual).

Nueva línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 108(0) tipo amarre a instalar.

Final: Apoyo n.º 1 a instalar tipo fin de línea.

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 66 KV.

Longitud (km): 0,401.

cve: BOE-B-2012-39686



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 278 Lunes 19 de noviembre de 2012 Sec. V-B. Pág. 53889

Conductores: LARL-280.

Cable de tierra y comunicaciones: OPGW48.

Referencia: AT-12153/12.

Esta Autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
- 2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Angelina María Ortíz del Río.

ID: A120077597-1